



Presidencia de la Nación  
Comité Federal de Radiodifusión

0 1 2 9

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

BUENOS AIRES, 1 8 MAR 2008

VISTO el Expediente 2968.00.0/99 del registro del COMITÉ FEDERAL DE  
RADIODIFUSIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el "Visto", documenta el trámite para la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia Categoría E, Canal 254, Frecuencia 98.7 MHz. de la localidad de SAN BERNARDO, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Régimen de Normalización de Estaciones de FM establecido por los Decretos Nros. 310/98 y su modificatorio 883/01, reglamentado por Resoluciones Nros. 16 y 76-COMFER/99.

Que mediante Resolución N° 854-COMFER/01, y sus modificatorias Nros. 515-COMFER/05 y 1035-COMFER/05 se adjudicó a CIELO S.R.L., la licencia en cuestión, habiéndosele asignado la señal distintiva "LRI894", y por su similar N° 2051-COMFER/06 se autorizó en forma precaria el inicio de las transmisiones regulares.



Que según surge de los actuados, la licenciataria ha presentado la documentación técnica definitiva del servicio de que se trata, la que ha sido aprobada por la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, dando debido cumplimiento a las prescripciones contempladas por la Resolución N° 1619/99 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES.



0 1 2 9

*Presidencia de la Nación*

*"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"*

*Comité Federal de Radiodifusión*

Que la mencionada COMISION NACIONAL ha comunicado a este organismo mediante TRECNC TE 35911/2001 del 28 de noviembre de 2007 que "Analizado el Certificado de Inspección Técnica de Habilitación del Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia "LRI894" perteneciente a la empresa Cielo S.R.L., de la localidad de San Bernardo, provincia de Buenos Aires, se informa que resulta de aprobación..."

Que deviene procedente habilitar el servicio en cuestión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 22.285, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la Dirección General Asuntos Legales y Normativa ha emitido el correspondiente dictamen legal.

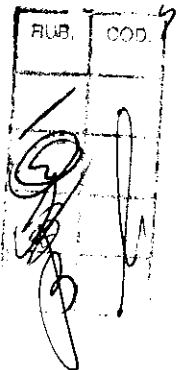
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la Ley Nº 22.285 y el artículo 2º del Decreto Nº 131 de fecha 4 de junio de 2003.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Habilitase el servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva "LRI894", que fuera adjudicado a CIELO S.R.L., mediante Resolución Nº 854-COMFER/01, que opera en el Canal 254, Frecuencia 98.7 MHz., Categoría E, con domicilio de planta transmisora sito en la calle Subiría S/N esquina El Cano, coordenadas geográficas 36º 41' 40" Latitud





*Presidencia de la Nación*

*"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"*

*Comité Federal de Radiodifusión*

Sur, 56° 41' 05" Longitud Oeste, en la localidad de SAN BERNARDO, provincia de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º.- Dése intervención a la DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION, FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS a efectos de proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación de la licencia.

ARTICULO 3º.- Establécese que el licenciatarario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 1596-COMFER/06, bajo el apercibimiento previsto en el artículo 4º de la misma.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE (PERMANENTE).

0129

RESOLUCION N° -COMFER/08  
EXPEDIENTE N° 2968.00.0/99